



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 379-2016-GRA/GR

Ayacucho, 02 de mayo del 2016

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 152-2016-MEM/DM, mediante el cual se autoriza la transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, para ser destinados exclusivamente a la contratación de profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional de la Dirección Regional de Energía y Minas, encargada de ejercer las competencias en materia minero – energéticas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el literal a) de la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autorizó al Ministerio de Energía y Minas efectuar transferencias financieras en el marco del proceso de descentralización a favor de los gobiernos regionales para ser destinados al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2016-MEM/DM, se autoriza la transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, para ser destinados exclusivamente a la contratación de



profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional de la Dirección Regional de Energía y Minas, encargada de ejercer las competencias en materia minero – energéticas;

En uso de las competencias y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 120,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

| | | |
|-------------|----------------------------------------|----------------|
| 1.4 | Donaciones y Transferencias | S/. 120,000.00 |
| 1.4.1 | Donaciones y Transferencias Corrientes | S/. 120,000.00 |
| 1.4.1.3 | De otras unidades de Gobierno | S/. 120,000.00 |
| 1.4.1.3.1 | De otras unidades de Gobierno | S/. 120,000.00 |
| 1.4.1.3.1.1 | Del Gobierno Nacional | S/. 120,000.00 |

TOTAL INGRESOS

S/. 120,000.00

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

UNIDAD EJECUTORA

**: 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE
CENTRAL**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| 5. Gastos Corrientes | S/. 120,000.00 |
| 2.3 Bienes y Servicios | 120,000.00 |
| | ===== |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 | S/. 120,000.00 |
| | ===== |
| TOTAL PLIEGO 444 | S/. 120,000.00 |
| | ===== |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

 Prof. JORGE JULIO SELLILLA SIFUENTES
 GOBERNADOR (e)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000202

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/05/2016

DOCUMENTO : 107 / 379-2016-GRA/GR

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 02/05/2016
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : Transferencia Financiera recibida del MEM, según RM N° 152-2016-MEM/DM
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
 TIPO RECURSO : A TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL
 ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
| 9001 ACCIONES CENTRALES | 0 | 120,000 |
| 3999999 SIN PRODUCTO | 0 | 120,000 |
| 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 0 | 120,000 |
| 13 A DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 0 | 120,000 |
| 5 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 0 | 120,000 |
| TOTAL | 0 | 120,000 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|---------------------------------|-----------|----------------|
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 0 | 120,000 |
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 0 | 120,000 |
| TOTAL | 0 | 120,000 |

